



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Resolución Directoral U.G.E.L. N° 01882 -2020/ED-S.I.

SAN IGNACIO; 11 FEB. 2020

VISTO, el INFORME N° 001-2020/GR.DRE-CAJ/UGEL – SI/AGP-ESP-MOO, dirigido al jefe del Área de Gestión Pedagógica Mg. Eliseo Jesús Caballero Tocto, el 31 de enero de 2020, y el MEMORANDO N° 008-2020/GR..DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP, según expediente presentado por el Lic. Edgar Rodolfo Rodríguez Núñez, responsable del “Curso Taller de Danzas Folklóricas - 2020” dirigido a docentes de Educación Básica” en la provincia de San Ignacio, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las danzas folklóricas, entre los docentes y estudiantes como parte de su formación integral;

Que, según el artículo 40° de la Ley 28044, refiere a la **cultura, deporte, arte y recreación**. “La formación cultural, artística, con énfasis en las creaciones culturales y artísticas en un enfoque intercultural e inclusivo, así como la actividad física, deportiva y recreativa, forman parte del proceso de la educación integral de los estudiantes y se desarrollan en todos los niveles, modalidades, ciclos y grados de la Educación Básica Regular”, para ello, las instituciones educativas deben ser espacios amigables y saludables, abiertos a la comunidad, aprovechando su infraestructura, fuera del horario de clase, podrán constituirse como centros culturales y deportivos para la comunidad educativa, donde el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales podrán establecer convenios o alianzas con Instituciones nacionales e internacionales para la realización de proyectos que acerquen a la comunidad educativa a la cultura y el deporte, buscando la identidad, inclusión y equidad;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio como Órgano de Ejecución de la Dirección Regional de Educación una de sus funciones es promover, autorizar su ejecución y el monitoreo de eventos educativos y culturales, tendientes a elevar los estándares de la Calidad Educativa en la jurisdicción, asimismo buscando potenciar y desarrollar habilidades en los profesionales del sector Educación de la Provincia de San Ignacio;

Que, visto el plan del “Curso taller de capacitación en danzas folklóricas 2020”; organizado por la asociación cultural “MAYAI- DATSA”, representado legalmente como presidente al Lic. Lic. Edgar Rodolfo Rodríguez Núñez, quien tendrá la responsabilidad y su equipo respectivo del desarrollo del curso taller de danzas;

Que, el desarrollo del curso, será en los ambientes de la IE N° 16470 “San Ignacio de Loyola” en 2 turnos, de 5.73 horas pedagógicas diarias por un lapso de 63 días, que hacen 9 semanas y es equivalente a un total de 360. horas pedagógicas, las cuales serán desarrolladas al 100% de manera práctica. La meta de atención de es de 170 participantes y que a cada uno se le entregará una certificación específica de **240 horas pedagógicas**, el cual será firmado por el director de la UGEL y jefe de AGP de la UGEL San Ignacio.

Que, es política de la UGEL-SI, a través del órgano de dirección, representado por el Director, que es el funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional,



con la autoridad y facultad para adoptar **decisiones resolutivas y administrativas** de acuerdo a ley, designar diversas responsabilidades a los profesionales que laboran en la sede institucional, y para dar cumplimiento a lo precisado en el párrafo precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 - 12-ED, Ley 27444 de Procedimientos Administrativos, DS N° 015-2002 Reglamento de Organización y funciones de la DRE y UGEL, Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, R.D. UGEL N° 002283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, Resolución Viceministerial N° 220 - 2019- MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas y orientaciones para el desarrollo de año escolar 2020 en Instituciones Educativas de Educación Básica, Resolución Ministerial 037 - 2020. Norma técnica para la implementación de los compromisos 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el "Curso Taller de Danzas Folklóricas - 2020"; dirigido a docentes y estudiantes de los diferentes niveles educativos, organizado por la asociación cultural "MAYAI- DATSA", representado por el Lic. Edgar Rodolfo Rodríguez Núñez, quien tendrá la responsabilidad del desarrollo del taller;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio, realice el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento, asimismo la Entidad organizadora emitirá un informe pormenorizado sobre el desarrollo de dicho evento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Prof. Oscar Gonzales Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

OGC/D.UGEL-SI.
EJCT/AGP
SCVA/AGI
FSO/DGA
OCR/ESP